

PACIFIC EXPLORATION & PRODUCTION CORP.

COMUNICADO DE PRENSA

PACIFIC ANUNCIA QUE HA RADICADO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO BAJO LA LEY 1116 DE 2006 EN RELACIÓN CON EL PROCESO INTEGRAL DE REESTRUCTURACIÓN PREVIAMENTE ANUNCIADO QUE INVOLUCRA A CATALYST CAPITAL, A LOS ACREEDORES BANCARIOS Y A LOS TENEDORES DE BONOS DE PACIFIC.

Toronto, Canadá, martes 3 de mayo de 2016 – Pacific Exploration & Production Corp. (TSX: PRE) (BVC: PREC) (“**Pacific**” o la “**Compañía**”) anuncia el día de hoy que la Compañía y las sucursales colombianas de las siguientes subsidiarias de la Compañía: (i) Meta Petroleum Corp., (ii) Pacific Stratus Energy Colombia Corp. and (iii) Petrominerales Colombia Corp., (conjuntamente, las “**Solicitantes Colombianas**”) radicaron una solicitud de reconocimiento en Colombia bajo la Ley 1116 de 2006, respecto de (a) la solicitud de protección radicada el 27 de abril de 2016 ante la Corte Superior de Justicia de Ontario (la “**Corte**”) bajo la Ley de Arreglos de Acreedores de Compañías de Canadá (“**CCAA**” por sus siglas en inglés) y (b) la orden inicial decretada por la Corte el 27 de abril de 2016 bajo la CCAA, en relación con la implementación de la transacción integral de reestructuración (la “**Transacción de Reestructuración**”) previamente anunciada con: (i) The Catalyst Capital Group Inc., en representación de fondos de inversión manejados por esta (“**Catalyst**”); (ii) ciertos tenedores de bonos senior no garantizados y (iii) algunos de los prestamistas de la Compañía bajo sus facilidades de crédito, que reducirá significativamente la deuda, mejorará la liquidez y fortalecerá la posición de la Compañía para enfrentar el ambiente actual del precio del crudo.

La Compañía también anunció que la Superintendencia de Sociedades de Colombia (la “**Superintendencia**”) incrementó el nivel de supervisión y monitoreo que ha venido ejerciendo desde el mes de febrero de 2015, sobre las Solicitantes Colombianas y la sucursal colombiana de Grupo C&C Energía (Barbados) Ltd. (en conjunto las “**Sucursales Colombianas**”), asumiendo “control” sobre dichas sucursales, de conformidad con una resolución proferida por la Superintendencia bajo el expediente 36241 (la “**Resolución**”). El sometimiento a “control” consiste en la atribución de la Superintendencia de Sociedades para ordenar los correctivos necesarios para subsanar una situación crítica de orden jurídico, contable, económico u otros asuntos. De conformidad con lo ordenado por la Superintendencia, bajo sus facultades de “control”, el otorgamiento de garantías sobre los activos de las Sucursales Colombianas, la enajenación de sus activos u operaciones fuera del giro ordinario de los negocios de las Sucursales Colombianas requerirá de la autorización previa de la Superintendencia. En términos generales, las facultades de “control” que otorga la ley a la Superintendencia incluyen, (i) promover la presentación de planes y arreglos encaminados a mejorar la situación de la sociedad sometida a control; (ii) autorizar la reforma de los estatutos sociales de la sociedad sometida a control; (iii) autorizar la emisión y colocación de acciones de la sociedad sometida a control; (iv) autorizar el otorgamiento de garantías sobre los activos, la transferencia a cualquier título de los activos o la celebración de operaciones por fuera del giro ordinario de los negocios de la sociedad sometida a control; (v) remover a los administradores y revisor fiscal de la sociedad sometida a control cuando se presenten irregularidades que así lo ameriten; y (vi) convocar al trámite de un proceso concursal, entre otras.

Las operaciones de las subsidiarias de la Compañía (las “**Subsidiarias de Pacific**”) continuarán de manera normal y sin interrupciones durante este proceso. Es importante señalar que se estima que todas las obligaciones de las Subsidiarias de Pacific con sus proveedores, socios comerciales y contratistas se seguirán cumpliendo dentro del curso ordinario de sus negocios en todas las jurisdicciones en las que éstas operen, de conformidad con las leyes locales. Adicionalmente, se continuará pagando la nómina de los empleados a lo largo de este proceso, sin interrupción alguna. La deuda bancaria de la Compañía bajo sus facilidades de crédito y la deuda bajo los bonos senior sin garantía, serán reestructuradas de acuerdo con los términos de la Transacción de Reestructuración.

Asimismo, la Compañía se complace en anunciar que, a partir de la fecha, la Transacción de Reestructuración ha recibido el apoyo de acreedores (los “Acreedores que apoyan la Transacción”) que poseen aproximadamente el 68% del total del capital de la deuda de la Compañía de la cual son titulares los tenedores de bonos senior no garantizados y los prestamistas de la Compañía bajo sus facilidades de crédito. Sujeto a los términos y condiciones del acuerdo de respaldo a la reestructuración suscrito por la Compañía, los Acreedores que Apoyan la Transacción y Catalyst, los Acreedores que apoyan la Transacción han acordado apoyar y votar a favor de la Transacción de Reestructuración.

Sobre Pacific:

Pacific Exploration & Production es una compañía pública canadiense, líder en exploración y producción de gas natural y crudo, con operaciones enfocadas en América Latina. La Compañía tiene un portafolio de activos diversificado con participación en más de 70 bloques de exploración y producción en varios países incluyendo Colombia, Perú, Guatemala, Brasil, Guyana y Belice. La estrategia de la Compañía está enfocada en el crecimiento sustentable de la producción y reservas y la generación de efectivo. Pacific Exploration & Production está comprometida con la ejecución de su negocio de forma segura, y de manera responsable con la sociedad y el ambiente.

Las acciones ordinarias de la Compañía cotizan en la Bolsa de Valores de Toronto y La Bolsa de Valores de Colombia bajo los símbolos de cotización PRE, y PREC, respectivamente.

Sobre Catalyst:

The Catalyst Capital Group Inc., una firma privada de inversión de capital fundada en junio de 2002, es líder en inversiones de potencial y enfocadas operacionalmente. El mandato de la firma es producir retornos ajustados a los riesgos, manteniendo su filosofía de “compramos lo que podemos construir.” Los Principios Rectores de la excelencia en inversiones a través de análisis superior, la atención al detalle, la curiosidad intelectual, y el equipo y reputación de Catalyst son claves del éxito de la firma. El equipo de Catalyst en conjunto posee más de 110 años de experiencia en reestructuración, mercados crediticios y banca comercial y de inversión tanto en Canadá como en los Estados Unidos002E

Avisos:

Nota Cautelar Sobre Declaraciones con Miras al Futuro

El presente comunicado de prensa contiene declaraciones con miras al futuro. Cualquier declaración, diferente a aquellas sobre hechos históricos, que haga referencia a actividades, eventos o acontecimientos que la compañía cree, espera o anticipa que sucederán o podrían suceder en el futuro (incluyendo, sin

limitarse a ello, declaraciones referentes a estimativos y/o suposiciones con respecto a la producción, ingreso, flujo de caja y costos, estimativos de reservas y recursos, reservas y recursos potenciales y los planes y objetivos de exploración y desarrollo y sus objetivos y estrategia) son declaraciones con miras al futuro. Estas declaraciones con miras al futuro reflejan las expectativas o creencias actuales de la Compañía con base en la información actualmente disponible para la Compañía. Las declaraciones con miras al futuro están sujetas a un número de riesgos e incertidumbres que pueden hacer que los resultados reales de la Compañía difieran de manera sustancial de aquellos discutidos en las declaraciones con miras al futuro, e incluso, aún si dichos resultados reales se materializan completamente o se materializan en buena medida, no se puede garantizar que estos tengan las consecuencias o efectos esperados sobre la Compañía. Los factores que pueden hacer que los resultados o eventos reales difieran sustancialmente de las expectativas presentes incluyen, entre otros, los siguientes: la capacidad de la Compañía de continuar como un negocio en marcha; la volatilidad de los precios de mercado del petróleo y el gas natural; un ambiente continuado de precios bajos del con potencial de mayor reducción de precios; incumplimiento de conformidad con las facilidades de crédito de la Compañía y/o los bonos senior de la Compañía debido a incumplimiento de los covenants contenidos en los mismos; que se hagan exigibles y pagaderos los montos debidos de conformidad con las facilidades de crédito y/o los bonos senior antes de los procesos voluntarios de insolvencia, a pesar de la celebración de los acuerdos de abstención, ya sea por acción de los tenedores de bonos senior o el agente fiduciario, de conformidad con los respectivos prospectos de emisión de los bonos senior o de cualquier otra manera; el impacto de los eventos de incumplimiento relacionados con las facilidades de crédito y/o los bonos senior sobre los demás contratos significativos de la Compañía, incluyendo, entre otros, incumplimiento cruzado que genere la aceleración del pago de sumas debidas de conformidad con los mismos o la terminación de dichos acuerdos; el no otorgamiento, por parte de las cortes u otras autoridades regulatorias, de la protección solicitada por la Compañía de conformidad con los procesos en Canadá y/o los procesos en las demás jurisdicciones aplicables; la falta de suficientes Acreedores que Apoyan la Transacción suscribiendo el Acuerdo de Respaldo; el impacto sobre la Transacción de Reestructuración o sobre las operaciones de la Compañía en caso de una solicitud involuntaria de protección por quiebra o por una acción similar que puedan iniciar acreedores contra la Compañía antes del inicio de los procesos voluntarios; el fracaso de la Compañía en cerrar la Transacción de Reestructuración, la cual está sujeta a un número de condiciones y otros riesgos e incertidumbres incluyendo, entre otros, las aprobaciones exigidas por las cortes y autoridades regulatorias respectivas o la falta de la suscripción de un acuerdo vinculante con sus acreedores o una cantidad suficiente de los mismos para reestructurar la estructura de capital de la Compañía; imposibilidad de cumplir cualesquiera términos o condiciones de cualquier otro acuerdo con los acreedores de la Compañía sobre una propuesta de reestructuración; cualquier impacto negativo sobre las actuales operaciones de la Compañía como resultado de la Transacción de Reestructuración o cualquier otra propuesta de reestructuración o imposibilidad de llegar a cualquier otro acuerdo con los acreedores sobre la misma; imposibilidad de cumplir los términos y condiciones de cualquier acuerdo de renuncia de la Compañía con los acreedores o contrapartes pertinentes o cualquier otra renuncia, antes de los procesos voluntarios de insolvencia, la imposibilidad de obtener prórrogas adicionales de cualquiera de dichas renuncias si se requieren antes de cualquier proceso voluntario de insolvencia, o imposibilidad de obtener renuncias de otros covenants antes de los procesos voluntarios de insolvencia, de requerirse; los términos de cualesquiera renuncias, incluyendo el impacto sobre la Compañía de cualesquiera restricciones impuestas sobre la misma relacionadas con cualquier renuncia; las percepciones de los prospectos de la Compañía y los prospectos de la industria del petróleo y el gas en Colombia y los demás países donde opera la Compañía y/o donde tenga inversiones como resultado de la celebración de la Transacción de Reestructuración o de alguna otra manera; las expectativas relacionadas con la capacidad de la Compañía de obtener capital y agregar continuamente reservas a través de las adquisiciones y el desarrollo; incapacidad de continuar cumpliendo los requerimientos de listado de las bolsas en las cuales listan los títulos valores de la Compañía debido a la Transacción de Reestructuración; la cancelación o dilución masiva de los títulos valores de capital de la

Compañía debido a la Transacción de Reestructuración; el efecto de la Transacción de Reestructuración sobre los negocios y operaciones de la Compañía; eventos políticos en Colombia, Guatemala, Perú, Brasil, Guyana y México; los riesgos inherentes a las operaciones de crudo y gas; la incertidumbre asociada con la estimación de reservas de crudo y gas natural; la competencia por, entre otros, capital, adquisición de reservas, tierras no desarrolladas y personal calificado; la evaluación incorrecta del valor de las adquisiciones y/o problemas pasados de integraciones; los problemas geológicos, técnicos, de perforación y de procesamiento; las fluctuaciones en la tasa de cambio o en las tasas de interés y volatilidad del mercado de valores; los retrasos en la obtención de las licencias ambientales y otras licencias requeridas; la incertidumbre sobre los estimados de capital y costos operativos, estimados de producción y los estimados de retornos económicos; la posibilidad de las circunstancias reales difieran de los estimados y suposiciones; la incertidumbre relacionada con la disponibilidad y costos del financiamiento requerido en el futuro; los cambios en la legislación tributaria, en los principios de contabilidad y en los programas de incentivos para la industria de petróleo y gas; y los demás factores discutidos bajo el encabezado denominado “Factores de Riesgo” y en otras secciones del Formulario Anual de Información de la Compañía fecha 18 de marzo de 2016 radicado en SEDAR en www.sedar.com. Cualquier declaración con miras al futuro se refiere únicamente a la fecha en la cual se hace la misma y, excepto por lo exigido en las leyes de títulos valores aplicables, la Compañía no tiene ninguna intención u obligación de actualizar cualquier declaración con miras al futuro, ya sea como resultado de nueva información, eventos o resultados futuros o de cualquier otra naturaleza o de cualquier otra manera. Aunque la Compañía cree que las suposiciones inherentes a las declaraciones con miras al futuro son razonables, las declaraciones con miras al futuro no son una garantía de desempeño futuro y, por consiguiente, no se debe tener dependencia indebida de dichas declaraciones debido a la incertidumbre inherente a las mismas.

Traducción

El presente comunicado de prensa fue preparado en inglés y posteriormente traducido al español. En caso de diferencias entre la versión en inglés y su traducción, prevalecerá el contenido del documento en inglés.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

Frederick Kozak
Vicepresidente Corporativo, Relaciones con los Inversionistas
+1 (403) 705-8816
+1 (403) 606-3165

Roberto Puente
Gerente Senior, Relaciones con los Inversionistas
+57 (1) 511-2298
+507 (6) 205-1400

Richard Oyelowo
Gerente, Relaciones con los Inversionistas
+1 (416) 362-7735

CONTACTO PARA MEDIOS:

Tom Becker
Sitrick & Company
+1 (212) 573-6100